

Anulada la libertad de colegiación en Andalucía

REYES RINCÓN, Sevilla

El Tribunal Constitucional ha anulado la libertad de colegiación aprobada por la Junta de Andalucía en 2002 para los empleados públicos que trabajan en exclusiva para la Administración. La norma afectó sobre todo a médicos y enfermeros, que quedaron exentos de la obligación de colegiarse establecida por el Gobierno.

En una sentencia dictada el pasado jueves, el tribunal da la razón al Estado, a quien considera competente para establecer la colegiación obligatoria y sus excepciones. La norma andaluza levantó las críticas de los colegios profesionales y fue recurrida ante el Tribunal Constitucional por el Gobierno central, presidido entonces por José María Aznar, que consideraba que Andalucía invadía sus competencias al fijar excepciones a la colegiación forzosa fijada en la ley de Colegios Profesionales, de 1974.

El Constitucional permitió que se aplicara la ley andaluza mientras dirimía sobre el fondo del asunto, por lo que centenares de médicos y enfermeros se han dado de baja en sus colegios profesionales.